

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, doce de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	VERBAL - PERTENENCIA
Accionante	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP
Accionado	SOCIEDAD PIEDAD TORRES E HIJOS Y CIA S EN C EN LIQUIDACIÓN Y OTROS
Radicación	05001 31 03 007 2016 00031 00
Interlocutorio	321
Asunto	Reconoce personería

Se reconoce personería para actuar a la abogada MARIA ROSA VIRGINIA URIBE BETANCUR portadora de la T.P. 15.650 del C.S.J. de la J., para que represente los intereses de la demandada sociedad PIEDAD CECILIA TORRES E HIJOS Y CIA EN LIQUIDACION, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04